ACTA DE REUNIÓN N°_____		FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
			27-28	02	2023
		HORA DE INICIO			
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Santander / Floridablanca		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIAS QUE PRESIDEN	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Fase de Concertación. Mesa de trabajo y deliberación en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017.
OBJETIVO	Concertación de los temas ineludibles 1 a 6 para los municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín en el departamento de Santander: Bucaramanga, Girón, Floridablanca.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
	Inscripción, saludo y presentación de los asistentes	
1	Estado actual del proceso de delimitación del páramo Santurbán-Berlín.	Ministerio de Ambiente
2	Servicios ecosistémicos del páramo Jurisdicciones - Santurbán - Berlín en su contexto regional	Ministerio de Ambiente
3	Mesas de trabajo y deliberación de los 6 tópicos ineludibles • Modelo de Financiación (Ineludible 6) • Delimitación (Ineludible 1) • Protección de fuentes hídricas (Ineludible 4) • Reconversión y Sustitución (Ineludible 2) • Coordinación (Ineludible 5) • Fiscalización (Ineludible 3)	Todos/as
4	Conclusiones y suscripción del acta	Todos/as

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Ver listado de asistencia anexo				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Concertación de cronograma del Departam	**Ministerio de Aambiente**			

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

	ento de Santander del 19 de enero de 2023				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL OBJETIVO Y LA AGENDA PROPUESTA PARA LA REUNIÓN FUERON MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y POR LAS SIGUIENTES RAZONES: los actores que participan de la presente reunión acuerdan que el propósito de la misma será INFORMATIVO y no de concertación, teniendo en cuenta que se realizan observaciones para lograr una mayor participación de la comunidad de los municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo de Santurbán.

En el municipio de Floridablanca, Santander, los días 27 y 28 del mes de febrero de 2023 en las instalaciones del Jardín Botánico Eloy Valenzuela, en el marco de la fase de Concertación, se llevó a cabo la reunión de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado con los municipios beneficiarios del área metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca y Girón) en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T-361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Reunión de la cual se suscribe la presente acta.

27 de febrero de 2023

La Asesora del Despacho de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sandra Sguerra, llevó a cabo la apertura de la mesa de trabajo en el Auditorio principal del Jardín Botánico del municipio de Floridablanca, saludando a todos los presentes e indicando los temas a tratar, el objetivo y la agenda propuesta del encuentro, detallado en el Anexo 2 de la presente acta.

Acto seguido, se presentaron los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Ambiente, Instituto Alexander Von Humboldt IAvH, representantes de las Instituciones de gobierno nacional, regional y local y, posteriormente, representantes de los entes territoriales: gobernación de Santander y alcaldías de Bucaramanca y Floridablanca, y actores sociales de estos mismos municipios. También se presentó el equipo de facilitadores pertenecientes al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y los delegados del Ministerio Público, Procuraduría y Defensoría del Pueblo. Finalmente se presentaron los accionantes en el auditorio, entre ellos la señora Alix Mancilla quien manifestó que no le llegó la convocatoria.

La representante del Ministerio de Ambiente dejó constancia que la convocatoria se envió a los correos electrónicos el 14 de febrero del año en curso. Posteriormente socializó la agenda propuesta para los dos días 27 y 28 de febrero, y planteó las reglas de juego (pedir la palabra, intervenciones cortas, escucha activa, respeto y celulares en modo silencio) y la metodología general de la jornada.

La Procuraduría solicitó la palabra y pidió levantar la mano a las personas que asistieron en representación de los tres municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos de Santander (Bucaramanga, Floridablanca y Girón) y se contabilizaron 14 personas asistentes en representación de la comunidad de Bucaramanga. Continuó en su intervención la Procuraduría manifestando que en las reuniones convocadas por municipio del Área Metropolitana asistieron hasta 2.400 personas, razón por la cual hizo un llamado de atención al Ministerio de Ambiente para que explique el alcance de dicha convocatoria. También señaló que la Gobernación de Norte de Santander, la Alcaldía de Vetas, California, Cúcuta y Surata, tienen la calidad de garantes en virtud de la sentencia T-361/17 y deberían estar en el espacio, pero no fueron convocados. La Procuraduría solicita respetuosamente que el espacio no sea denominado como de concertación, sino que se entienda de carácter participativo, porque no se dieron las garantías de la sentencia (convocatoria amplia, pública y abierta) y la participación no es significativa en cuanto al número y representatividad de las personas. La Defensoría coadyuva la solicitud, manifestando que no se trata de concertar entre autoridades.

Los integrantes del Comité para la Defensa del Páramo de Santurbán pidieron la palabra y preguntaron cuáles fueron los criterios para hacer una reunión conjunta con todos los municipios del área metropolitana. Señalaron que hay emisoras con bastante cobertura donde se puede pagar pautas y que se puede acudir a las Juntas o al mismo Comité que no fue convocado. Dejaron sentada la

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

apreciación que el auditorio no tiene capacidad para una convocatoria amplia sobre una población de más de 1'000.000 de habitantes en el área metropolitana. La accionante, Alix Mancilla, solicitó que por los problemas de la convocatoria sólo se debería trabajar el día de hoy, 27 de febrero. Que le extraña que no tengan su correo, ni el correo del Comité Santurbán. Solicita sustituir el término de servicios ecosistémicos por consumidores finales. Hicieron un llamado a cumplir la protección del páramo como estrella hídrica que prometió el Presidente Petro y la Ministra Susana Muhamad.

La representante de Minambiente explica que se usaron varios medios para la convocatoria. Se hizo convocatoria por escrito para los municipios y demás actores mediante oficios enviados por correo con 15 días de anticipación, se hizo cuña radial en la emisora Onda 5, se publicó la convocatoria en el minisitio Santurbán Avanza y en redes sociales como Facebook y Twitter del Ministerio de Ambiente y de los entes territoriales y de la OEI. En la intervención destacó que, conforme se señala en la Sentencia T-361 de 2017, en el proceso de concertación deben concurrir tanto los actores públicos convocados que tienen competencias y responsabilidades específicas, así como las organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

Frente a los convocados, se recuerda que con el Tribunal se acordó una metodología para escuchar a los 40 municipios y garantizar el enfoque local. Por ello, el 19 y 24 de febrero de 2023 se concertó el cronograma de Santander y Norte de Santander, respectivamente, para desarrollar las reuniones municipales de la Fase de Concertación. Esos días no sólo se concertaron las fechas, sino los lugares y los actores clave, que es lo que el Ministerio está acatando. Se le pidió claridad al Ministerio Público alrededor de dos asuntos, primero, cuál podría ser la metodología para concertar en un escenario multitudinario; segundo, a qué espacios se debe convocar a los garantes, ya que se considera que no es necesario convocar, por ejemplo, a la Alcaldía de Cúcuta a todas las reuniones de Santander si se revisa desde la perspectiva de la jurisdicción. Para el Ministerio de Ambiente hay un compromiso de garantizar la convocatoria de los propietarios en los municipios de la parte alta, pero los escenarios para su participación serán prioritariamente las reuniones en cada uno de los municipios con área de páramo. Finalmente, el Ministerio de Ambiente entregó a la Procuraduría para su revisión las constancias impresas de los correos que se enviaron, la publicación en redes sociales y la difusión a través de cuñas radiales.

Los accionantes señalaron que hay representantes de medios de comunicación que trabajan para Minesa y que las grabaciones o fotos que se toman con los celulares ponen en riesgo su seguridad, razón por la cual un grupo se retiró del espacio. Se explica el contexto crítico de seguridad y derechos humanos de los miembros del Comité para la defensa del Páramo de Santurbán. Al respecto, la representante del Ministerio de Ambiente señaló que los espacios se están grabando por esta entidad como parte de los soportes del proceso y propuso que en adelante se vincule en las reglas iniciales de la reunión la pregunta de aceptación de grabaciones por parte de los participantes, de manera que si hay advertencias se respete el derecho de no ser grabado directamente. No obstante, se señaló que el proceso de concertación es público y abierto.

En atención a las solicitudes presentadas por la comunidad, la representante del Ministerio de Ambiente dejó constancia que la reunión tendría un carácter informativo, para dar a conocer la propuesta integrada que resultó de la fase de consulta y resolver las inquietudes que se presenten. Se propuso trabajar los dos días, avanzando en dos de los cuatro puntos de la metodología propuesta, consistentes en las mesas de trabajo, donde se informe la propuesta integrada frente a cada uno de los ineludibles, y un espacio autónomo, en donde los participantes hacen una reflexión colectiva, sin participación del Ministerio. No se avanzaría en los últimos dos puntos de la metodología, relativos al espacio de deliberación y de conclusiones, donde se alcanzan los acuerdos razonados. En este espacio se presentaron los primeros dos puntos de la agenda consistentes en un contexto general del estado de avance en el cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017 y los servicios ecosistémicos del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín que están en detalle en el Anexo 1 mencionado al inicio.

El auditorio está de acuerdo con la propuesta del Ministerio de Ambiente.

Uno de los accionantes planteó que se radicó en noviembre de 2018 una propuesta alternativa a la delimitación que no fue tenida en cuenta. Señaló, además, que la propuesta integrada de Iván Duque es la continuidad de la Resolución 2090 de 2014 y que el presidente Petro se comprometió a no avalar el proyecto de Minesa. Se solicitó no aprobar los proyectos por encima de las bocatomas de los acueductos. El Comité de Santurbán señaló que la Corte Constitucional ordenó establecer unos parámetros de protección de las fuentes hídricas de Santurbán como estrella fluvial, de lo que se interpreta que se debe proteger el ciclo completo del agua y la alta montaña.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Siendo la 1:15pm se hace un receso para tomar el almuerzo.

En desarrollo del acuerdo metodológico, se retoma la reunión a las 2:15 pm con la presentación del Ineludible 6 relativo al Modelo de Financiación. El modelo propuesto contempla cuatro componentes, la demanda de recursos, es decir las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva vinculadas a los Negocios Verdes que garanticen la generación de los servicios ambientales del páramo y otras actividades transversales, como el censo, la caracterización agropecuaria, la educación ambiental, etc; la oferta de recursos financieros, que incluye las fuentes de financiación públicas y privadas para desarrollar las actividades definidas en el componente de demanda; los incentivos a la conservación, dentro de los que están el PSA (Pago por Servicios Ambientales), el apoyo a los Negocios Verdes e incentivos del sector agropecuario, entre otros, que van a estar dirigidos a promover las actividades prioritarias establecidas en el componente de la demanda; y el mecanismo financiero que integra de manera orgánica los tres componentes anteriores y responde a lineamientos técnicos, institucionales y jurídicos que faciliten la articulación de recursos y fuentes financieras públicas y privadas. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 8 de la presente acta.

Se continuó con la presentación del Ineludible 1 sobre la delimitación, en cuanto a la nueva área del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, marco dentro del cual se hace el recuento de los aportes técnicos recibidos por parte de la comunidad durante la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos allegados por parte de autoridades ambientales, institutos de investigación y demás actores interesados en el proceso participativo de delimitación. Asimismo, se señaló que dichas contribuciones fueron incorporadas de conformidad con la metodología expedida por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- obrando como brazo técnico y científico del Minambiente, en razón a que la Sentencia T-361 de 2017 expresó que para tales fines se debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación de dicho Instituto y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP). En consecuencia, se presentó el área de referencia generada en el año 2019 de 138.699 hectáreas y se establece la comparación con el área de páramo adoptada mediante la Resolución 2090 de 2014 de 135.253 hectáreas. Lo que representa una diferencia de ampliación de la superficie de 3.445 hectáreas (2,48%) a nivel del complejo. Se aclaró que el área de referencia es una base para la delimitación participativa, pero que la decisión final depende de argumentos científicos bióticos, físicos, económicos, sociales y culturales. De igual forma, se muestran las áreas de páramo por municipio y las subzonas hidrográficas. Los detalles del contenido de la propuesta integrada se encuentran en el anexo 3.

Se finalizó con el Ineludible 4 sobre parámetros de protección hídrica. No obstante, por la restricción de tiempo sólo se pudo hacer una presentación general y los asistentes solicitaron tratar el tema el día 28 de febrero de 2023, ya que los parámetros de protección hídrica son uno de los temas fundamentales en el espacio.

28 de febrero de 2023

Siendo las 9:00 am, se hace apertura al segundo día de trabajo en el Jardín Botánico en el municipio de Floridablanca.

El Ministerio Público inició dejando constancia que se hizo revisión del proceso de convocatoria bajo el principio de buena fe y se evidenció que se cumplieron los criterios de la convocatoria, se enviaron los correos con el tiempo de antelación pactada y se difundieron las cuñas radiales. El delegado de la Procuraduría concluyó que el Ministerio de Ambiente dispuso los medios para la convocatoria y se dieron las garantías de participación. La obligación de la convocatoria es de medio, y se cumplió, pero no se dieron los resultados esperados en materia de participación, lo que limitó los alcances de este espacio.

Varios de los asistentes coincidieron en que el error en la convocatoria fue que no quedó claro que el espacio se limitaba sólo a los tres municipios del área metropolitana. Otro participante señaló que la convocatoria fue efectiva, que el correo llegó, pero que a la gente les da pereza si no reciben una contraprestación.

La moderación fue asumida por uno de los facilitadores del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se realizó una retroalimentación de lo ocurrido hasta el momento en la reunión, planteó la pregunta acerca de la viabilidad para continuar con la reunión como espacio de concertación.

El Ministerio Público recordó los criterios de convocatoria de la Sentencia T-361 de 2017. En primer lugar, se menciona que una de las obligaciones era la **creación del minisitio**, que se cumplió al publicar en el Minisitio la convocatoria para la reunión de hoy, en donde

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

se aclaró que el público objetivo era los municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo. En segundo lugar, se señaló la obligación de **divulgar por diferentes medios de comunicación**. Se evidencia que se pautó una cuña radial en la Emisora Onda 5, y se difundió por redes sociales. El Ministerio Público dio un parte de tranquilidad en relación con la convocatoria realizada y señaló que si hay aportes para mejorar la convocatoria, son bien recibidos. Frente a la observación de la Procuraduría de que no se citó en un espacio suficientemente amplio para la reunión, el Ministerio de Ambiente aclaró que tenía ya contemplado un plan B para el caso de asistencia masiva, con la disposición de usar un auditorio más grande o unas carpas para trabajar al aire libre en las instalaciones del Jardín Botánico, lo cual se previó antes del evento.

La Defensoría manifestó que no se veía la garantía por la cantidad de comunidad que había asistido. El Procurador manifiesta que hizo el ejercicio corroborando que las invitaciones y convocatoria se hizo a quienes debía hacerse y la Defensoría le da credibilidad a su revisión, además de haber revisado los correos. No obstante, recordó que en el ejercicio previo en la CDMB donde se escribió en las carteleras a quien se debía convocar, una persona señaló que no debía convocarse a las JAC, pero que la Defensoría no está de acuerdo por lo que pregunta si se convocó a las ASOJUNTAS de los 3 municipios, destacando que esta es la cuarta vez que se viene a un espacio de concertación.

La comunidad solicitó dejar constancia en el acta para que se cite en el proceso de concertación a ASOJUNTAS de los tres municipios beneficiarios de los Servicios ecosistémicos, lo cual se aprobó por parte del Ministerio de Ambiente.

El representante de la Procuraduría insistió en que estaban dadas las condiciones de la convocatoria y que estaba en manos de los asistentes establecer si el alcance de la reunión puede ir hasta la concertación, a lo que la comunidad responde que no está de acuerdo. Por tanto, la representante del Ministerio de Ambiente señala que en lógica de escucha activa, el carácter del espacio seguirá siendo informativo.

Uno de los participantes solicitó se haga una ayuda de memoria del espacio para informar cuáles fueron las conclusiones, que corresponde a la presente acta y sus anexos. Asimismo, se propuso hacer uso de las tecnologías de la información para próximas reuniones, tales como coberturas en vivo a través de Facebook-live o youtube-live, correos masivos, entre otros, lo cual será analizado junto con el área de comunicaciones del Ministerio de Ambiente.

Se continuó con el desarrollo de la metodología, presentando el Ineludible 4 sobre los parámetros de protección hídrica, conforme se acordó en la jornada del día anterior. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible explicó lo que ordenó la sentencia T-361 de 2017 en lo referente al ineludible 4, asociado a la definición e inclusión de parámetros de protección de las fuentes hídricas en la nueva resolución de delimitación del ecosistema de páramo; asimismo, se mencionó la definición del concepto de parámetro de protección, como ... "*las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta (cantidad de agua disponible en las fuentes hídricas) y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las fuentes hídricas en jurisdicción del páramo*". Sumado a lo anterior, se explican las siete (7) categorías temáticas definidas para agrupar los parámetros de protección en líneas estratégicas, los cuales son: (i) Gestión de la información y el conocimiento, (ii) planificación del uso del territorio, (iii) administración del recurso hídrico, (iv) conservación y restauración de áreas de importancia hídrica, (v) educación ambiental, (vi) armonización de instrumentos para la gobernanza de agua en el Páramo, y (vii) participación comunitaria. En este sentido, se indican los treinta y tres (33) parámetros de protección de las fuentes hídricas definidos con los aportes de los 40 municipios aferentes al páramo, y en línea con la normativa ambiental vigente. Acto seguido, se expuso los resultados del análisis de los comentarios y aportes de la fase de consulta e iniciativa aportados por la comunidad. Los detalles de la presentación están en el anexo 6 de la presente acta.

Dentro de la revisión de los parámetros en cada uno de los componentes, la comunidad exigió la presencia de la autoridad ambiental regional CMDB y pide conocer la situación de títulos mineros en el territorio y su impacto en el agua. El Ministerio de Ambiente se comprometió a traer un mapa en donde se visualice la delimitación y los títulos mineros que quedarían dentro y en las proximidades de la delimitación. De igual manera, se solicitó tener en cuenta las concertaciones a la que se ha llegado con los municipios de Vetas, Matanza y El Playón, durante el proceso.

Se abrió una discusión en donde se encontraron posturas diversas. Un grupo de los participantes manifestó que están en contra de la delimitación, sin importar los parámetros que se decidan. Otro grupo de los participantes señala que la delimitación sí es un mecanismo efectivo para proteger el ecosistema.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Se continuó con la presentación del ineludible 2 correspondiente a lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas, el Ministerio mediante la expedición de las resoluciones Resolución 1468 de 2021, Resolución 1294 de 2021, y Resolución 249 de 2022 ha establecido unos mínimos a tener en cuenta para el desarrollo de los programa de reconversión y de sustitución de las actividades prohibidas en el ecosistema de páramo, de acuerdo a la establecido en la Ley 1930 de 2018 conforme a la exposición realizada en plenaria. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 4 de la presente acta.

Posteriormente, se presentó el Ineludible 5 relacionado con la Instancia de Coordinación. El Ministerio de Ambiente presentó la propuesta formulada para el Ineludible 5 *Instancia de Coordinación*, que fue formulada a partir de los 653 aportes realizados por todos los actores vinculados en la fase de concertación de la delimitación del complejo de páramos Santurbán-Berlín. Esta propuesta tiene como objetivo que la gestión ambiental en el páramo sea integra y se resuelva la desarticulación entre autoridades y asociaciones en el territorio, para ejercer una gobernanza eficiente. Dicha instancia tendría 3 niveles de gestión: Local, Departamental y Regional, donde cada nivel tendrá su composición y funciones definidas a través de la resolución de delimitación y su reglamentación será generada de manera autónoma en cada espacio. La instancia deberá articularse en función de una agenda temática propuesta para la instancia y relacionada con los demás ineludibles abordados en la delimitación. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 7 de la presente acta.

Finalmente, se presentó el Ineludible 6 referido al Sistema de Fiscalización. En primer lugar, se hace un recuento de los insumos recogidos durante la Fase de Consulta consistente en las propuestas presentadas por la comunidad en los dos departamentos y los escenarios de trabajo con alcaldías, gobernación y corporaciones autónomas. Luego se presentaron los componentes del Sistema a partir de dos preguntas orientadoras ¿Para qué? y ¿Cómo lo vamos a hacer? En cuanto al para qué se señaló que el Sistema de Fiscalización propone un frente común para observar, vigilar, controlar y hacer transparente la gestión de los actores institucionales y sociales en el cumplimiento de la resolución de delimitación, en la perspectiva de hacer efectiva la protección del páramo y la garantía de los derechos de sus habitantes. Esto implica, entre otras acciones, verificar el cumplimiento de las normas, controlar actividades prohibidas, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos, sancionar incumplimientos, e incentivar buenas prácticas. En cuanto al cómo, se manifiesta que el Sistema no propone la creación de una nueva estructura institucional, sino que se concibe como un sistema dinámico compuesto por un frente común de actores fiscalizadores, regidos por un conjunto de principios y deberes, y dinamizado por unos mecanismos de acción y coordinación organizados en tres líneas estratégicas: fortalecimiento, instrumentos y evaluación. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 5 de la presente acta.

Por último, se acordó la fecha del 20 y 21 de mayo de 2023 para realizar la reunión de concertación con los municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos en Santander: Bucaramanga, Floridablanca y Girón, la cual se realizará en la ciudad de Bucaramanga, mejorando los medios de la convocatoria para lograr un auditorio de mayor representatividad social, de acuerdo con las recomendaciones realizadas en los dos días de reunión. De otro lado, los asistentes se comprometen a contribuir con la difusión de este encuentro para lograr la mayor participación ciudadana posible.

El contenido de la presente acta se socializó con los asistentes y se puso a consideración del auditorio, generando así un consenso.

En constancia se firmó por:

SANDRA YOLIMA SGUERRA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

DANIEL GOMEZ CURE
Procuraduría General de la Nación

NANCY CHAPARRO VILLAMIZAR
Defensoría del Pueblo Regional Santander

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

JASMILLY BENAVIDES
Representante de la CDMB

ELKIN RENE BRICEÑO LARA
Asesor de Despacho de la Alcaldía de Bucaramanga

Los asistentes de la comunidad suscriben la presente acta a través del listado nominado como Anexo No. 9.

CONCLUSIONES

A pesar de que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumplió con sus obligaciones de convocatoria, en criterio de la comunidad no asistió una representación significativa de los tres municipios del área metropolitana (Bucaramanga, Floridablanca y Girón), razón por la cual el carácter del espacio fue informativo y se avanzó sólo en los dos primeros momentos de la metodología de concertación de cada uno de los tópicos ineludibles, consistentes en brindar la información y recibir aportes generales que contribuyen a la mayor comprensión de los temas a concertar, sin alcanzar aún consensos razonados.

Se acordó la fecha del 20 y 21 de mayo de 2023 para realizar la reunión de concertación con los municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos en Santander: Bucaramanga, Floridablanca y Girón, la cual se realizará en la ciudad de Bucaramanga, mejorando los medios de la convocatoria para lograr un auditorio de mayor representatividad social, de acuerdo con las recomendaciones realizadas en los dos días de reunión. De otro lado, los asistentes se comprometen a contribuir con la difusión de este encuentro para lograr la mayor participación ciudadana posible.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Anexo 1. Listado de asistencia
Anexo 2. Presentación general de la reunión, agenda, contexto de la Sentencia T361 de 2017 y de los servicios ecosistémicos del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín
Anexo 3. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 1-Delimitación
Anexo 4. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 2-Reconversión y Sustitución
Anexo 5. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 3-Fiscalización
Anexo 6. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 4-Protección Hídrica
Anexo 7. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 5-Coordinación
Anexo 8. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 6-Financiación
Anexo 9. Listado de firmas del acta de la reunión.

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Desarrollar la reunión de concertación dirigido con actores públicos, organizaciones sociales y ciudadanos de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón	Ministerio de Ambiente	20 de mayo de 2023	21 de mayo de 2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

2					
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (*Si aplica*):			***DIA***	***MES***	***ANO***
			20	***mayo***	***2023***
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		**FECHA**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Minambiente			**28**	**Feb**	**2023**

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.